



RESOLUCIÓN GAD-RT-ADM-AA-002-2024

ECON. ALEXANDRA JANETH AYALA MENDOZA

PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
POSORJA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE POSORJA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;

Que, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar al Tnlgo. Jonathan Miguel Rodríguez Franco, Secretario del GAD de



Parroquial Rural de Posorja como Responsable del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja, el manejo de las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 2. El Tnlgo. Jonathan Miguel Rodríguez Franco tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.
2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
6. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja.
7. Informar a la Presidenta del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

ARTÍCULO 3. El Tnlgo. Jonathan Miguel Rodríguez Franco tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.



ARTÍCULO 4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que el/la Tnlgo. Jonathan Miguel Rodríguez Franco pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

ARTÍCULO 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia. Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja al primer día del mes de Julio del año 2024.

Econ. Alexandra Ayala Mendoza
Presidenta
GAD Parroquial Rural Posorja

Tnlgo. Jonathan Rodríguez Franco.
Secretario
GAD Parroquial Rural Posorja

